

PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE UN PROTOCOLO DE REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS REUNIONES PLENARIAS DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España constituye la máxima institución representativa de nuestra profesión y desarrolla su actividad a través de órganos colegiados cuya eficacia depende, en gran medida, de la participación activa, responsable y comprometida de sus miembros.

Durante los últimos años, el Consejo General ha impulsado una importante transformación institucional basada en la unidad de acción, la mejora de la comunicación interna, la profesionalización de sus estructuras y el fortalecimiento de la participación de los representantes colegiales.

No obstante, la experiencia acumulada en el funcionamiento de los Plenos, Comisiones y reuniones institucionales pone de manifiesto la conveniencia de establecer unas pautas comunes de actuación que contribuyan a reforzar la calidad de los debates, la eficacia de la toma de decisiones y la imagen institucional de la Corporación.

La presente propuesta no responde a una finalidad sancionadora ni restrictiva, sino a la voluntad de establecer un marco de buenas prácticas que sirva de referencia para todos los integrantes de los órganos de gobierno del Consejo General.

FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA.

La implantación de un protocolo de funcionamiento resulta más adecuada que la adopción inmediata de prohibiciones generales por las siguientes razones:

**Primera. Principio de proporcionalidad.**

Las restricciones generales afectan por igual a quienes mantienen una conducta adecuada y a quienes eventualmente puedan realizar actuaciones impropias. Antes de acudir a medidas limitativas resulta razonable establecer unas reglas de funcionamiento y evaluar sus resultados.

Segunda. Potestad de autoorganización.

Los Estatutos Generales atribuyen al Consejo General facultades suficientes para ordenar el funcionamiento de sus órganos y aprobar criterios internos de actuación, sin necesidad de acudir inicialmente a medidas prohibitivas.

Tercera. Función preventiva y pedagógica.

La experiencia organizativa demuestra que la existencia de normas claras de comportamiento produce un importante efecto corrector. Cuando los participantes conocen las expectativas institucionales y los criterios de actuación, muchas conductas inadecuadas desaparecen sin necesidad de adoptar medidas coercitivas.

Cuarta. Aplicación gradual.

El protocolo constituye una primera fase de actuación. Si transcurrido un periodo razonable persistieran conductas incompatibles con el correcto funcionamiento de los órganos del Consejo, podría valorarse la adopción de medidas más específicas o restrictivas.

Quinta. Respeto institucional.

La aprobación de un protocolo transmite un mensaje de confianza en la responsabilidad de los Presidentes de los Colegios y evita que puedan interpretarse determinadas medidas como una limitación injustificada de la autonomía personal o profesional de quienes ejercen funciones representativas.

PROPUESTA DE PROTOCOLO.

A. Participación efectiva.

Los miembros del Pleno y de las Comisiones deberán mantener una participación activa y una atención adecuada durante el desarrollo de las sesiones.

B. Uso de dispositivos electrónicos.

Los dispositivos electrónicos podrán utilizarse para:

- consulta de documentación relacionada con la reunión;
- seguimiento del orden del día;
- toma de notas;
- realización de intervenciones o presentaciones.

Se evitará su utilización continuada para actividades profesionales o personales ajenas a la reunión.

C. Uso de teléfonos móviles.

Los teléfonos móviles deberán permanecer en modo silencio durante las sesiones.

Su utilización deberá limitarse a comunicaciones urgentes o situaciones que lo justifiquen razonablemente.

D. Asistencia presencial.

La asistencia presencial tendrá carácter preferente en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno.

La presencia física favorece la deliberación, el intercambio de opiniones y el fortalecimiento de las relaciones institucionales entre los distintos Colegios.

En caso de que el presidente/a de un colegio provincial no pudiera acudir al Pleno, podrá ser representado por el vicepresidente/a que legalmente corresponda.



E. Participación telemática.

La asistencia telemática deberá reservarse preferentemente para aquellos supuestos en los que concurran razones personales, profesionales, geográficas o de fuerza mayor que dificulten la asistencia presencial.

F. Los participantes deberán:

- mantener la cámara activada durante la sesión, salvo causa justificada;
- garantizar su presencia efectiva;
- seguir activamente el desarrollo de los debates;
- participar en las votaciones cuando proceda.

G. Facultades de la Presidencia.

La Presidencia velará por el cumplimiento de estas pautas y podrá realizar las advertencias oportunas cuando observe comportamientos incompatibles con el adecuado funcionamiento de la sesión.

H. Evaluación.

La Comisión Permanente realizará una evaluación del funcionamiento de este protocolo transcurridos doce meses desde su aprobación y propondrá, en su caso, las modificaciones que considere oportunas.

ACUERDO:

El Pleno del Consejo General acuerda aprobar el presente Protocolo de Buen Gobierno y Funcionamiento de los Órganos Colegiados, como instrumento de mejora institucional, participación responsable y fortalecimiento de la calidad democrática de la Corporación.

En Madrid, a 19 de junio de 2026.